

## RESOLUCION 2754 DE 2014

(diciembre 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

"Por la cual el SENA acepta la designación como Entidad Pública ejecutora del proyecto "Construcción de infraestructura para la formación, la innovación y el desarrollo tecnológico del sector agropecuario, Centro Agropecuario la Granja SENA Regional Tolima" y se incorpora al presupuesto de ingresos y recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente del Presupuesto del SENA"

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4o del artículo 4o del Decreto 249 de 2004, y el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, le atribuyó, en el numeral 2 de su artículo 4o al despacho de la Dirección General, la facultad de "ejercer la representación legal de la entidad y en el numeral 4 el "Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas.... dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes".

Que a través de la Ley 1530 de 2012, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, reglamentada por los Decretos 1077 de 2012 y 1949 de 2012.

Que el Artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, señala "Con los recursos del Sistema General de Regalías podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual"

Que el Artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y por la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública"

Que en ese mismo sentido, el artículo 27 de la norma citada, señala que "Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión serán los encargados de viabilizar y aprobar los proyectos de inversión que financiarán con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías previa verificación de la disponibilidad de recursos certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, dispone que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, sobre la Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas, dispone que "Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados

Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. // Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión. // Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Que el Centro Agropecuario "La Granja" SENA Regional Tolima presentó al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACION, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA con código BPIN 2013000060115 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Acta No. 24 del 21 de octubre de 2014, el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN Región Centro Sur SECRETARÍA TÉCNICA en el inciso 3.4 que "La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA Y LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, para el proyecto de inversión BPIN 2013000060115, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA"... "La Secretaría Técnica informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP como instancia competente, documento que hace parte integral de la presente acta"... Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó, aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al SENA, designó instancia encargada de contratar la interventoría al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y SI aprobó AUTORIZAR las vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2015-2016 con cargo al presupuesto de la vigencia actual"

Que a través del Acuerdo No. 20 del 22 de octubre de 2014, el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD Región Centro Sur, adopta decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – en su artículo 3o determinó "VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000060115	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL	Educación - Formación para el trabajo y el desarrollo	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.056.180.189

	DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA.	humano		
Fuentes	Tipo de Recurso	Cronogram MGA	Valor	
Departamentos TOLIMA	Fondo de Compensación Regional	2014	\$657.103.310	
Departamentos TOLIMA	Fondo de Compensación Regional	2015	\$1.399.076.879	
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 2.056.180.189			

VIGENCIA  
PRESUPUESTAL  
APROBADA  
POR EL OCAD.

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)
Departamento Tolima	Fondo de Compensación Regional	2013-2014	\$657.103.310	\$0	
Departamento Tolima	Fondo de Compensación Regional	2013-2014	\$1.399.076.879	\$0	
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	SENA	VALOR	\$1.921.663.728		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Tolima	VALOR	\$134.516.461		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2014				

Que el párrafo del artículo [78](#) de la Ley 1530 de 2012, señala que los Órganos que integran este presupuesto y que a su vez hagan parte del Presupuesto General de la Nación, dispondrán de un sis

registro y contabilización independiente de los recursos del Sistema General de Regalías que se reglamente las disposiciones contenidas en la presente ley.

Que conforme a lo anterior se hace necesario aceptar e incorporar en el presupuesto de Ingresos el MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$1.921.663.728) con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, en un capítulo independiente del presupuesto del SENA, para la ejecución del proyecto aprobado con Bpin 2013000060115, "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA".

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aceptar la designación como entidad pública ejecutora del proyecto aprobado en el Artículo 3o del Acuerdo No 20 del 22 de Octubre de 2014, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y decisión Región Centro Sur, con Bpin 2013000060115, "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA", el cual será ejecutada en la Regional Tolima – Espinal - CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA.

ARTÍCULO 2o. INGRESOS. Incorporar el Presupuesto de Ingresos por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$1.921.663.728) con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, en un capítulo independiente del presupuesto del SENA, en los siguientes conceptos y valores:

Fuentes	Tipo de Recurso	Valor
Departamentos - TOLIMA	Fondo de Compensación Regional	\$1.921.663.728

ARTÍCULO 3o. GASTOS. Incorporar el Presupuesto de Gastos por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$1.921.663.728)M/CTE con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, en un capítulo independiente del presupuesto del SENA, en los siguientes conceptos y valores:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sect	Fase	Valor Total
2013000060115	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA.	Educación -Formación para el trabajo y el desarrollo humano	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.921.663.728
Fuentes	Tipo de Recurso	Valor		
Departamentos - TOLIMA	Fondo de Compensación Regional	\$1.921.663.728		

ARTÍCULO 4o. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaria General, Directo

Área, Director de la Regional Tolima y al Subdirector del Centro Agropecuario la Granja Regional

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición; para los efectos artículo [8](#) de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 DIC. 2014

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

